



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **“UNIVERSIDAD PARTICULAR AZTECA EN OAXACA”, S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“UNIVERSIDAD UNISIC”**, POR OTRA PARTE, **“SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TUXTLA”, S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SEUAT TUXTLA”**, AMBAS SOCIEDADES CITADAS EN CONJUNTO COMO **“SEUAT-UNISIC”**, REPRESENTADAS POR LA **DRA. CONSUELO GONZALEZ DIAZ**, EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADORA GENERAL**; Y POR OTRA PARTE EL **SISTEMA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE “VIDA NUEVA”**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SANNAFARM”**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. NEYDA DEL CARMEN SOSA CAUICH** Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO **“LAS PARTES”**, QUIENES HAN DECIDIDO SUJETAR SU VOLUNTAD Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA **“UNIVERSIDAD UNISIC”**:

I.1.- QUE ES UN SISTEMA EDUCATIVO AL CUAL PERTENECE LA **“UNIVERSIDAD SOR JUANA INES DE LA CRUZ”**, INCORPORADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CLAVE: **04PSU0033Z** TENIENDO COMO R.F.C. **UPA151104AUA**, CREADA PARA BRINDAR UN SERVICIO EDUCATIVO AL PÚBLICO EN GENERAL DE CARÁCTER PRIVADO, Y CUYO REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ RECONOCIDA EN LA PERSONA DE LA **C. DRA. CONSUELO GONZÁLEZ DÍAZ**.

I.2.- QUE ES UN ENTE QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,391, VOLUMEN NÚMERO 519, DE FECHA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ESPINOSA MANDUJANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 50 DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- QUE LA **C. DRA. CONSUELO GONZÁLEZ DÍAZ**, ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA DE VILLAFLORES, CHIAPAS, Y VECINO DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, HOY INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,391, VOLUMEN NÚMERO 519, DE FECHA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ESPINOSA MANDUJANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 50 DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.4.- QUE TIENE ENTRE SUS FINES, IMPARTIR E IMPULSAR LA **EDUCACIÓN DEL NIVEL SUPERIOR**, ASÍ COMO REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO, PROPICIANDO LA CALIDAD ACADÉMICA Y LA VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL; FORTALECER Y COORDINAR LA



EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, PARA APOYAR LOS PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO; OFRECER A LOS JÓVENES OTRAS ALTERNATIVAS ACCESIBLES PARA SU FORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; CREAR MECANISMOS ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN UNA ESTRECHA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL ESTADO; PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE NUEVOS PERFILES ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL CAMPO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES QUE REQUIERE EL ESTADO PARA LA CONTINUIDAD DE SU DESARROLLO; PROPICIAR LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DOCENTE QUE TENDRÁ A SU CARGO LA APLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE LAS MATERIAS QUE SE IMPARTEN; PROMOVER SU VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD Y DE LA REGIÓN; Y, QUE LOS ALUMNOS PUEDAN DESARROLLAR EL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE ESTABLECE LA LEY, COMO PARTE DEL PLAN ACADÉMICO, EN LAS INSTALACIONES Y DENTRO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS Y DESTINADOS PARA TAL EFECTO.

I.5.- QUE TIENE INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON "SANNAFARM", QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

II.6.- QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EL UBICADO EN CALLE KBAH NO. 27 ENTRE CALLE PALENQUE Y CALLE LABNÁ COL. KALA 1, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, CAMPECHE; CAMPECHE. C.P. 24085, TEL. (01 981) 8 27 73 20.

II.- DEL "S E U A T AZTECA TUXTLA":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN QUE RIGE EN LA REPÚBLICA MEXICANA, BAJO LA DENOMINACIÓN "SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TUXTLA" S.C., SEGÚN LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2002 (DOS MIL DOS), PASADO ANTE LA FE DEL LIC. BAYARDO ROBLES SASSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DEL ESTADO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, BAJO EL NUMERO 127 CIENTO VEINTISIETE, LIBRO NÚMERO UNO, SECCIÓN TERCERA, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS, TENIENDO ENTRE SUS FINES LA IMPARTICIÓN E IMPULSO DE LA EDUCACIÓN DE LOS NIVELES **BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR Y POSGRADOS**, ASI COMO REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CONTANDO CON EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "SOR JUANA INÉS DE



LA CRUZ”, EN TUXTLA GUTIÉRREZ, PROPICIANDO LA CALIDAD ACADÉMICA Y LA VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. Y SE ENFOCA EN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- FORTALECER Y COORDINAR LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PARA APOYAR LOS PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO.
- OFRECER A LOS JÓVENES OTRAS ALTERNATIVAS ACCESIBLES PARA SU FORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.
- CREAR MECANISMOS ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN UNA ESTRECHA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL ESTADO.
- PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE NUEVOS PERFILES ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN EL CAMPO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES QUE REQUIERE EL ESTADO PARA LA CONTINUIDAD DE SU DESARROLLO, CON ACTUALIZACIÓN CONSTANTE.
- PROPICIAR LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA APLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE LAS MATERIAS QUE SE IMPARTEN.
- PROMOVER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD Y DE LA REGIÓN.

II.2 QUE LA **DRA. CONSUELO GONZÁLEZ DÍAZ**, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE OSTENTA EL CARGO DE **ADMINISTRADORA GENERAL**, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN NÚMERO QUINIENTOS DIEZ, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ESPINOSA MANDUJANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA DEL ESTADO, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS; DELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 96835, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; EXPRESADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.

II.3 QUE CUENTA CON EL PERSONAL, CONOCIMIENTOS, MEDIOS, TÉCNICAS DE INSTRUMENTOS PROPIOS Y NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE A LOS ESTUDIANTES Y A TRABAJADORES DEL “**SANNAFARM**”, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES SEÑALADOS.

II.4 QUE CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR CON LA ECONOMÍA DEL PERSONAL DEL “**SANNAFARM**” Y FAMILIARES DE ESTOS, SE OTORGARÁN DESCUENTOS PREFERENCIALES EN RELACIÓN A DIVERSOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, SOLICITANDO AL MISMO



TIEMPO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO (4 FOJAS) DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5 QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO **SEU020319FL8**.

II.6 QUE PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVENIDA SEGUNDA NORTE NÚMERO 741, ENTRE 6ª. Y 7ª. CALLE ORIENTE COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29000, TEL (961) 612 2329 Y (961) 6137926.

III.- DEL "SANNAFARM":

III.1.- QUE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTÓNOMO OPERATIVO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, CREADO MEDIANTE ACUERDO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

III.2.- QUE, TIENE COMO OBJETIVO GENERAL EL BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN PREVENTIVA, CURATIVA Y DE REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FARMACODEPENDIENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO UN ENFOQUE INTEGRAL, PONDERANDO EL FORTALECIMIENTO DE SUS FACTORES PROTECTORES PARA EL LOGRO DE SU INSERCIÓN SOCIAL COMO PROYECTO DE UNA VIDA NUEVA Y POSITIVA.

III.3.- QUE, LA MTRA. NEYDA DEL CARMEN SOSA CAUICH, ES LA DIRECTORA GENERAL DE DICHO ORGANISMO Y ACREDITA SU CARGO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EXPEDIDO POR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. ASÍMISMO, TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME AL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN VII DEL REFERIDO ACUERDO.

III.4.- QUE, PARA LOS EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA CALLE 24 S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 24500 DE LA LOCALIDAD DE KILA, LERMA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LO SIGUIENTE:

- ESTABLECER LA COLABORACIÓN, BASES, REQUISITOS, COORDINACIÓN Y COMPROMISOS ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN A PROMOCIONES Y DESCUENTOS ESPECIALES EN SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DEL "SEUAT-UNISIC" Y A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL "SANNAFARM", ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DE ESTOS ÚLTIMOS, LIMITADOS AL CUARTO GRADO DE PARENTESCO



POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL, CONTRIBUYENDO CON ELLO A LA ECONOMÍA DE CADA UNO DE ELLOS, EN ADELANTE LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"**, POR LO QUE "SEUAT-UNISIC" CONVIENE EN EL PRESENTE ACTO A OTORGAR DESCUENTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS QUE OFERTA Y QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO ÚNICO**, PARTE INTEGRANTE DE ESTE PACTO DE VOLUNTADES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN QUE SEÑALE "SEUAT-UNISIC" Y QUE SE DETALLAN EN ESTE MISMO INSTRUMENTO.

- ESTABLECER LAS BASES Y ACUERDOS DE COLABORACION EN OTORGAR EL **"SANNAFARM"**, A LOS ALUMNOS PRACTICANTES PASANTES DEL **"SEUAT-UNISIC"** PARA LA REALIZACION A TRAVES DE VINCULACIÓN LOS ESPACIOS PARA PRACTICAS Y SERVICIOS DE LOS ALUMNOS **"SEUAT-UNISIC"** DE ACUERDO AL PROGRAMA ESPECIFICO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD INSTALADA QUE CUENTE **"SANNAFARM"**

SEGUNDA.- CONVIENEN QUE PARA HACER EFECTIVO EL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** DEBERÁN ACREDITAR TAL CARÁCTER A **"SEUAT-UNISIC"** PRESENTANDO LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA DE QUE SE TRATE, EXPEDIDA POR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE DEL **"SANNAFARM"**, ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DE LOS ÁTESTADOS A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDOS POR LOS REGISTROS CIVILES, CUANDO ASI CORRESPONDA. LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR **"SEUAT-UNISIC"** Y QUE PREVIAMENTE LES HAGA DE SU CONOCIMIENTO.

TERCERA. - MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE LOS DESCUENTOS OTORGADOS CONTINÚEN VIGENTES, LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** DEBERÁN RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO DE "SEUAT-UNISIC" Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LES SEAN APLICABLES Y QUE PREVIAMENTE LES HAYA INFORMADO, ASI COMO A LIQUIDAR PUNTUALMENTE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LAS COLEGIATURAS A FAVOR DE "SEUAT-UNISIC" DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIEZ DÍAS DE CADA MES, SIN OCASIONAR NINGÚN RECARGO. DE IGUAL MANERA, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** NO DEBERÁN TENER COLEGIATURAS VENCIDAS A FAVOR DE "SEUAT-UNISIC", POR LO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA PRODUCIRÁ LA PÉRDIDA DE DICHO BENEFICIO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LAS PARTES"**.

CUARTA. - ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"** DEBERÁN RENOVAR SU BENEFICIO OBTENIDO EN CADA CICLO ESCOLAR QUE INICIEN Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, ELLO SIN PERJUICIO DE LOS EXPUESTO EN LOS INCISOS SIGUIENTES:

- A) TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) EN EL CICLO PRÓXIMO PASADO, PARA EL CASO DE SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; MIENTRAS QUE, EN EL CASO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, UN PROMEDIO MÍNIMO**



DE 9.0 (NUEVE PUNTO CERO). EN AMBOS CASOS NO TENER NINGUNA MATERIA REPROBADA.

B) ESTAR AL CORRIENTE CON SUS PAGOS, EN TÉRMINO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

C) REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS DESCUENTOS EN LAS FECHAS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR "SEUAT-UNISIC".

D) NO CONTAR CON OTROS BENEFICIOS SIMILARES OTORGADOS POR INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA AJENA A "LAS PARTES" DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PACTO DE VOLUNTADES.

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS ALUMNOS EGRESADOS, TRABAJADORES DEL "SANNAFARM" O FAMILIARES DE ESTOS ÚLTIMOS LIMITADOS AL CUARTO GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN "SEUAT-UNISIC" CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, PODRÁN GOZAR DE LOS BENEFICIOS OBJETO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN INTERRUMPIDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN "SEUAT-UNISIC", SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS COLEGIATURAS, REINSCRIPCIONES Y DEMÁS CONCEPTOS VIGENTES ASÍ COMO HABER DEMOSTRADO UNA BUENA CONDUCTA DURANTE TODA SU ESTANCIA EN "SEUAT-UNISIC".

SEXTA.- "SEUAT-UNISIC" SE COMPROMETE A RESPETAR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS Y DEMÁS BENEFICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PACTO DE VOLUNTADES, INDEPENDIEMENTE DE TODAS AQUELLAS PRESTACIONES ACTUALES O FUTURAS QUE EL "SANNAFARM" OTORQUE A LOS "SUJETOS BENEFICIARIOS" DE ESTE CONVENIO EN MATERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

SÉPTIMA.- "SEUAT-UNISIC" SE OBLIGA A RESPETAR Y MANTENER LOS BENEFICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN SIN PREVIO AVISO PODRÁ SER CAUSA DE RESCISIÓN, GENERANDO EL PAGO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR SU INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR SU PARTE, EL "SANNAFARM" SE COMPROMETE A PERMITIR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR "SEUAT-UNISIC" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

OCTAVA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL "SANNAFARM" OTORGARÁ LOS ESPACIOS PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN DESARROLLAR EL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE ESTABLECE LA LEY, COMO PARTE DEL PLAN ACADÉMICO, EN LAS INSTALACIONES Y DENTRO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS Y DESTINADOS PARA TAL EFECTO.

NOVENA "LAS PARTES" BRINDARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SE REALICE LA DIFUSIÓN DE SUS SERVICIOS Y/O DESCUENTOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE FOLLETOS,



TRÍPTICOS, POSTERS, PLATICAS Y DEMÁS PROPAGANDA QUE CONSIDERE OPORTUNA, RELATIVA AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE **"SANNAFARM"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"SEUAT-UNISIC"** NI CON LOS TRABAJADORES QUE LA MISMA CONTRATE, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LAS **"LAS PARTES"** CON MOTIVO A ESTE CONVENIO, SIENDO CADA UNA DE ELLAS LA ÚNICA RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES PARA CON SUS TRABAJADORES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL O DE OTRA CLASE QUE EN SU CASO PUDIERA GENERARSE; OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA, LIBERÁNDOSE DE UNA A LA OTRA PARTE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD PATRONAL QUE PUDIERE PRESENTARSE.

DECIMA PRIMERA. - CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DETERMINADA, LA CUAL SERÁ POR UN TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA **15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**. NO OBSTANTE, **"LAS PARTES"** QUEDAN EN TOTAL LIBERTAD DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES O POR LAS DIVERSAS CAUSAS QUE SE MENCIONAN EN ESTE MISMO INSTRUMENTO, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO DE UNA A LA OTRA PARTE POR LO MENOS CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ELLO SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE QUEDAREN PENDIENTES. ASIMISMO, MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE, EN VIRTUD DE LA FIRMA DE ESTE PACTO DE VOLUNTADES, SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ACUERDO QUE CON ANTERIORIDAD A ÉSTE HAYAN CELEBRADO, EN RELACIÓN AL OBJETO PACTADO EN EL MISMO.

DECIMA TERCERA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"**, QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE ACUERDAN, Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, COMO CONSUBSTANCIALES A LAS OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS DERIVADAS DE LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, GENERÁNDOSE CAUSE A LA CONTRAPARTE CUMPLIDA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA CUARTA. - DECLARA **"SEUAT-UNISIC"** QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA POR LOS **"SUJETOS BENEFICIARIOS"**, SERÁ DESTINADA PARA EL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETE A OTORGARLES LA CONFIDENCIALIDAD NECESARIA PARA EVITAR CUALQUIER PERJUICIO A LOS MISMOS, RESPONDIENDO POR LA RESPONSABILIDAD A LA QUE HAYA LUGAR EN CASO DE SU OMISIÓN INJUSTIFICADA. EXCEPTUÁNDOSE DE LO ANTERIOR CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA, LE SEA REQUERIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, MINISTERIAL O CUALQUIERA OTRA QUE SEA COMPETENTE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS HECHOS QUE TAL INSTANCIA INVESTIGUE. LOS MISMO SE OBSERVARÁ CON LA INFORMACIÓN QUE, EN SU CASO, PUDIERE PROPORCIONARLE EL **"SANNAFARM"**, SIEMPRE QUE NO SEA



CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, POR SU PARTE EL “SANNAFARM” GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LE OTORQUE “SEUAT-UNISIC” CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

DECIMA QUINTA. - TODA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y FIRMARSE POR “LAS PARTES”, O POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, MISMA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE ACTO CONSENSUAL. ASIMISMO, SEÑALAN “LAS PARTES” QUE ESTAS MODIFICACIONES SOLAMENTE PODRÁN SER EXIGIDAS A PARTIR DE QUE SEAN SIGNADAS, SALVO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA JURÍDICA SE PACTE OTRA VIGENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DECIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A NOTIFICARSE SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 CINCO DÍAS HÁBILES DE ACAECIDO DICHO SUCESO, POR LO QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN MENCIONADA PROVOCARA QUE LOS AVISOS, CITAS O NOTIFICACIONES QUE SE HAGAN DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE TENGAN POR LEGALMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE ACTO JURÍDICO, DE MANERA QUE DE REQUERIRSE, SEÑALARAN UN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA SEPTIMA. - MANIFIESTAN “LAS PARTES” QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, LESIÓN, NI VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE LO PUEDA INVALIDAR PARCIAL O TOTALMENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL QUE EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO CONJUNTAMENTE CON LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y APELLIDOS CONSTAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS **14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS**.

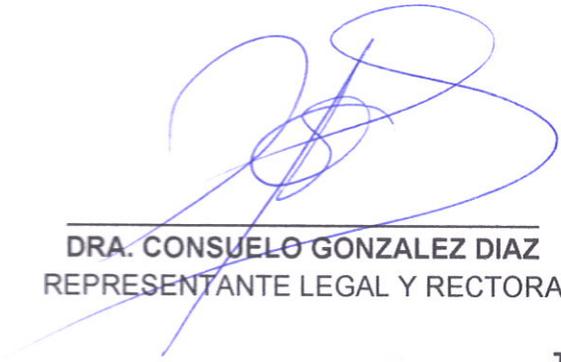


POR "SEUAT-UNISIC"



POR EL "SANNAFARM"




DRA. CONSUELO GONZALEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL Y RECTORA

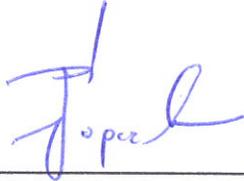

MTRA. NEYDA DEL CARMEN SOSA CAUICH
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


DR. JOSÉ JOAQUÍN UC VALENCIA
DIRECTOR DE UNISIC


LDAP. EDUARDO ERNESTO VAZQUEZ
GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


MTRO. ADOLFO ALARCON AQUINO
VINCULACION SEUAT


PSIC. CANDELARIO DEL CARMEN SANCHEZ
LOPEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN
PSICOLÓGICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PARTES Y TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN SERVICIOS EDUCATIVOS, CELEBRADO ENTRE "UNIVERSIDAD PARTICULAR AZTECA EN OAXACA", S.C., "SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TUXTLA", S.C., Y EL "SANNAFARM", DE FECHA 14 DE FEBRERO 2022, CONSTANTE DE 09 NUEVE FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN SU ANVERSO, INCLUYENDO LA PRESENTE Y LAS SUBSECUENTES 05 CINCO FOJAS QUE CONTIENEN EL ANEXO ÚNICO, PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO. CONSTE.-----



ANEXO ÚNICO (FOJA 1 DE 5)

SECUNDARIA TÉCNICA 1.5 AÑOS		
MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADA		
ÁREAS:	CONCEPTO:	DESCUENTO:
1. COMPUTACION.	INSCRIPCION	20%
2. INGLES.	COLEGIATURAS	20%
3. DISEÑO INFORMATICA	E	
OBSERVACIONES:	<p>LA MODALIDAD ESCOLARIZADA COMPRENDE LOS SIGUIENTES TURNOS:</p> <p>TURNO MATUTINO: 8:00 – 14:20 HRS.</p> <p>TURNO VESPERTINO: 17:00 – 21:00 HRS.</p> <p>LA MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA ES EN SÁBADOS O DOMINGOS:</p> <p>TURNO MATUTINO: 7:00 – 19:00 HRS.</p> <p>TURNO VESPERTINO: 16:00 – 21:40 HRS.</p>	

BACHILLERATO TECNOLÓGICO		
MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADA		
ÁREAS:	CONCEPTO:	DESCUENTO:
1. ENFERMERIA GENERAL.	INSCRIPCION	70%
2. INFORMATICA ADMINISTRATIVA.	REINSCRIPCION	50%
3. TRABAJO SOCIAL.	COLEGIATURAS	30%
4. QUIMICO BIOLÓGICAS.		
5. COMPUTACION FISCAL CONTABLE.		
OBSERVACIONES:	<p>LA MODALIDAD ESCOLARIZADA COMPRENDE LOS SIGUIENTES TURNOS:</p> <p>TURNO MATUTINO: 8:00 – 14:20 HRS.</p> <p>TURNO VESPERTINO: 17:00 – 21:00 HRS.</p> <p>LA MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA ES EN SÁBADOS O DOMINGOS:</p>	



TURNO MATUTINO: 7:00 – 19:00 HRS.
TURNO VESPERTINO: 16:00 – 21:40 HRS.

LICENCIATURAS

MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADA

ÁREAS DE LA SALUD:	CONCEPTO:	DESCUENTO:	
1. ENFERMERIA. 2. DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL. 3. GERONTOLOGIA SOCIAL 4. TRABAJO SOCIAL. 5. OPTOMETRIA. 6. TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN IMAGENOLOGIA.	INSCRIPCION	70%	
	REINSCRIPCION	50%	
	COLEGIATURAS	30%	
ÁREA ADMINISTRATIVA:	CONCEPTO:	DESCUENTO:	
1. DERECHO. 2. DERECHO ADUANERO. 3. ADMINISTRACION DE EMPRESAS. 4. ADMINISTRACION Y DESARROLLO PORTUARIO. 5. CONTADURIA PÚBLICA. 6. TURISMO. 7. MERCADOTECNIA.	INSCRIPCION	70%	
	REINSCRIPCION	50%	
	COLEGIATURAS	30%	
8. ADMINISTRACION DE ADUANAS.	INSCRIPCION	50%	
	REINSCRIPCION	50%	
	COLEGIATURAS	30%	
ÁREA DE INGENIERÍAS:	CONCEPTO:	DESCUENTO:	
1. INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.	INSCRIPCION	70%	
	REINSCRIPCION	50%	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2. INGENIERIA CIVIL. 3. INGENIERIA EN PRODUCCION GANADERA. 4. INGENIERIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL. 5. INGENIERIA EN TECNOPRODUCCION ANIMAL.	COLEGIATURAS	30%
---	---------------------	------------

OBSERVACIONES:	<p>LA MODALIDAD ESCOLARIZADA COMPRENDE LOS SIGUIENTES TURNOS: TURNO MATUTINO: 8:00 – 14:20 HRS. TURNO VESPERTINO: 17:00 – 21:00 HRS.</p> <p>LA MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA ES EN SÁBADOS O DOMINGOS: TURNO MATUTINO: 7:00 – 19:00 HRS. TURNO VESPERTINO: 16:00 – 21:40 HRS.</p> <p><i>ESTA OFERTA EDUCATIVA SE ENCUENTRA EN EL PLAN CUATRIMESTRAL Y SEMESTRAL.</i></p>
-----------------------	---

ESPECIALIDADES

MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADA

ÁREAS:	CONCEPTO:	DESCUENTO:
1. ENFERMERIA QUIRURGICA.	INSCRIPCION	50%
2. CUIDADOS INTENSIVOS.	COLEGIATURAS	30%
3. OBSTETRICIA		

OBSERVACIONES:	<p>LA MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA ES EN VIENES, SÁBADOS O DOMINGOS: TURNO MATUTINO: 9:00 – 14:00 HRS. TURNO VESPERTINO: 16:00 – 21:00 HRS.</p> <p><i>ESTA OFERTA EDUCATIVA SE ENCUENTRA EN EL PLAN CUATRIMESTRAL.</i></p>
-----------------------	---

MAESTRIAS

MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADA



OBSERVACIONES:

LA MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA ES EN VIERNES, SÁBADOS O DOMINGOS:
TURNO MATUTINO: 9:00 – 14:00 HRS.
TURNO VESPERTINO: 16:00 – 21:00 HRS.
ESTA OFERTA EDUCATIVA SE ENCUENTRA EN EL PLAN CUATRIMESTRAL.

DOMICILIOS DE LOS PLANTELES EN DONDE SE IMPARTEN ESTUDIOS

PLANTEL TUXTLA	2ª. NORTE ORIENTE No. 741, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
PLANTEL TAPACHULA	5ª. CALLE ORIENTE No. 21, ENTRE 1ª. Y 3ª. NORTE, COL. CENTRO, TAPACHULA; CHIAPAS.
PLANTEL TAPILULA	CARRETERA FEDERAL TAPILULA – PICHUCALCO KM. 1, BARRIO GUADALUPE, TAPILULA; CHIAPAS.
PLANTEL YAJALON	1ª. PONIENTE NORTE No. 13, BARRIO BELISARIO DOMINGUEZ, YAJALON; CHIAPAS.
PLANTEL REFORMA	CALLE OAXACA LOTE 1, MZ 14, COL. LAZARO CARDENAS, REFORMA; CHIAPAS.

OTROS MODULOS PARA MAS NFORMACION EN LOS MUNICIPIOS:

PALENQUE	CARRETERA PALENQUE ZONA ARQUEOLÓGICA KM. 3.5 PALENQUE CHIAPAS
COMITAN	PROLONGACIÓN DE LA 6ª. ORIENTE SUR COMITÁN CHIAPAS
MODULO OAXACA	CALLE CORREGIDORA S/N ESQUINA MORELOS SAN TA MARIA COYOTEPEC

DOMICILIO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO:

CALLE KABA NO 27 ENTRE PALENQUE Y LABNA; COLONIA KALA 1 CAMPECHE, CAMPECHE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PARTES Y TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN SERVICIOS EDUCATIVOS, CELEBRADO ENTRE "UNIVERSIDAD PARTICULAR AZTECA EN OAXACA", S.C., "SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TUXTLA", S.C., Y EL "SANNAFARM"., DE FECHA 14 DE FEBRERO 2022, CONSTANTE DE 08 OCHO FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN SU ANVERSO, INCLUYENDO LA PRESENTE Y LAS SUBSECUENTES 05 CINCO FOJAS QUE CONTIENEN EL ANEXO ÚNICO, PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO. CONSTE.-----